

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 732 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 05 de setiembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 655-2023-CCO-UNAJ, de fecha 29 de setiembre de 2023; Carta N.º 172-2024/EPISS-UNAJ/ELM, de fecha 02 de setiembre de 2024, Carta N.º 806-2024-FCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024; Oficio N.º 0598-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024; el Acuerdo N.º 1053-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones, literal b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad y literal s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 655-2023-CCO-UNAJ, de fecha 29 de setiembre de 2023, en su Artículo Primero, se resuelve RECONFORMAR el COMITÉ DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA;

Que, mediante Carta N.º 172-2024/EPISS-UNAJ/ELM, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Software y Sistemas de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita reconformación del Comité de Calidad de los Programas de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas;

Que, mediante Carta N.º 806-2024-FCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, remite solicitud de reconformación del Comité de Calidad de los Programas de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas;

Que, mediante Oficio N.º 0598-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita aprobación mediante acto resolutorio la reconformación del Comité de Calidad de los Programas de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1053-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: RECONFORMAR el COMITÉ DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONFORMAR el "COMITÉ DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	EDY LARICO MAMANI	PRESIDENTE
2	VILMA SARMIENTO MAMANI	MIEMBRO
3	JEAN ROGER FARFAN GAVANCHO	MIEMBRO
4	YALMAR TEMISTOCLES PONCE ATENCIO	MIEMBRO
5	WILBER ANTONIO FIGUEROA QUISPE	MIEMBRO

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los profesionales mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

i-86-0141-2024



YMT/C

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 732 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 655-2023-CCO-UNAJ, de fecha 29 de setiembre de 2024.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
EPSS
OCI
Arah./2024

YNYC

!-86-0141-2024

